

SE SUSCRIBE

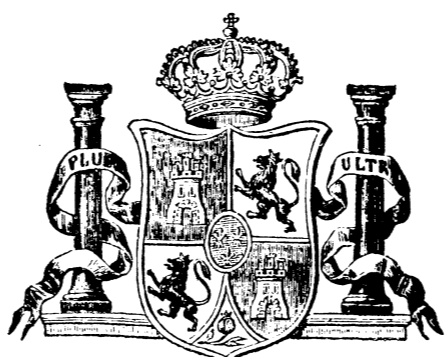
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs.
Portes meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 24 rs.
Por tres meses... 60
Por seis meses... 120
Por un año... 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Circular.

La Comision de Estadística general del Reino, que presido, entiendo llegado el caso de que se de principio por las Comisiones de provincia y de partido a una serie de indagaciones...

Estando muy adelantados los trabajos del censo de poblacion, y habiendose dispuesto por Real orden de 23 de Julio último los posibles estudios relativos al territorio bajo todos sus aspectos conexados con la Estadística...

dedican a operaciones geodésicas, se ha adjudicado la preferencia, entre los ramos de urgente investigación, a la riqueza agrícola, a la pecuaria y a los medios de transporte.

No aglomerará la Comision los trabajos a riesgo de confundirlos: establecerá un orden sucesivo, sin presion inoportuna, sin aspiraciones irrealizables.

Pero tampoco prescindirá de las principales condiciones que exige la Estadística al explorar e inventariar: la exactitud en los hechos y la lucidez en su exposicion.

El método para la investigación de la riqueza agrícola, de la pecuaria y de los medios de transporte en la Península e Islas Baleares y Canarias consistirá: en interrogatorios cuyas respuestas categoricas consignen los hechos...

de transporte en la Península e Islas Baleares y Canarias consistirá: en interrogatorios cuyas respuestas categoricas consignen los hechos...

La produccion agrícola se divide naturalmente en: frutos y ganados.

En los frutos, lo que por de pronto interesa es saber: la superficie de terreno dedicada a cada uno de los cultivos principales.

Respecto de medios de transporte, son terrestres, fluviales, y marítimos: aqui lo que hace falta conocer es la clase de vehículos y el precio de conducciones y arrastres.

Adjuntos son con los números 4. 2 y 3 los interrogatorios que se refieren a cada uno de aquellos ramos.

Al tenor del Reglamento de 29 de Mayo, las Comisiones provinciales dirigirán ejemplares de los interrogatorios a las de partido, a fin de que éstas los entreguen a los Alcaldes con explicaciones y encargo de que pongan las respuestas a cada una de las preguntas...

que introducir aclaraciones ó especificaciones, háganlo por notas mediante las correspondientes llamadas.

Las Comisiones de partido formarán y llenarán estados parciales por resultados de las respuestas dadas a los interrogatorios. Estos estados se harán por pueblos en orden alfabético, segun los modelos que tambien se acompañan con los números 4 al 6, sacándose en cada uno las sumas totales del partido.

La Comision provincial formará estados por partidos, aunque con especificacion de los pueblos, y sacará las sumas totales de la provincia, remitiéndolos a la Comision Central para que sirvan a la preparacion de los resúmenes y cuadros generales.

La produccion agrícola se entenderá precisamente la cosecha del año que está corriendo de 1857. En los caldos, y especialmente los vinos y aceites, se pondrán los productos obtenidos en el invierno de 1856 a 1857.

Los precios serán los del pueblo mismo de la produccion, y se computarán por el término medio entre las ventas que hayan ocurrido más altas y más bajas despues de la cosecha para los frutos, y durante lo transcurrido del año para los caldos y ganados.

Las medidas y pesas serán las usuales en cada localidad. Las Comisiones de partido, y en su caso las de provincia, se encargarán de

hacer su reduccion a las medidas y pesas legales de Castilla, y a las métricas, segun la ley de 19 de Julio de 1849 y tablas de correspondencia reciproca publicadas en 9 de Diciembre de 1852.

Conformándose S. M. la Reina (Q. D. G.) con lo acordado por la Comision, ha dispuesto se manifieste a V. S.: que espera mucho de su inteligencia y eficacia; que está convencida de que los dignos Vocales de esa Comision provincial y de las de partido desplegarán todo su celo para que no se malogren los primeros pasos en la carrera de las investigaciones estadísticas en nuestro país...

De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1857.—El Duque de Valencia.—Sr. Gobernador de la provincia de...

MODELO N.º 1.

AYUNTAMIENTO DE....

Cultivos y productos agrícolas destinados a las subsistencias.

Table with columns: ESPECIES CULTIVADAS, TERRENO PRODUCTOR, COSECHA OBTENIDA, PRECIOS EN RS. VN., Valor total de la cosecha. Rows include Cereales, Legumbres, Raíces aliménticias, Frutas, Caldos.

MODELO N.º 2.

AYUNTAMIENTO DE....

Cultivos y productos agrícolas destinados a la industria.

Table with columns: EXTENSION DEL TERRENO PRODUCTOR, COSECHA OBTENIDA, PRECIOS EN RS. VN., Valor total de la cosecha. Rows include Plantas de fibra, Plantas de tinte, Caldos, Otros productos de la industria agrícola, Montes, Pastos.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Director general de Agricultura, Industria y Comercio, en el Ministerio de Fomento, con el sueldo de 50.000 rs. anuales, a D. José Joaquín Mateos, Oficial que ha sido de la misma Secretaría.

Dado en Palacio a veinte de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia de D. Joaquín Hernandez, vecino de Reus, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha resultado concederle la autorizacion necesaria para que pueda hacer dentro del plazo de 12 meses y con sujecion al art. 8.º de la Instruccion de 10 de Octubre de 1845...

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Agosto de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 28.—Circular.

Excmo. Sr.: Consecuente a una comunicacion del Director general del Cuerpo de Sanidad militar de fecha de 13 de Julio último, la Reina (Q. D. G.), por resolucion de 8 del actual, se ha servido determinar que hallándose los Oficiales de dicho Cuerpo en el mismo caso que los de Artillería, Ingenieros y Estado Mayor, se haga a aquellos el abono de las tres pagas marcadas en la Real orden de 17 de Junio próximo pasado cuando naufraguen en las costas de la Península e Islas adyacentes.

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1857.—Constancia.—Señor....

Núm. 4.—Circular.

Excmo. Sr.: He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio con motivo de las reclamaciones y consultas elevadas por algunas Autoridades respecto a la gratificacion concedida a los Fiscales militares de las Capitanías generales por Real orden de 11 de Abril de 1855...

durante el tiempo de su cometido, y asimismo a los Ayudantes de plaza por lo que respecta a las sumarias e interrogatorios que forman; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que a fin de que la expresada gratificacion se abone únicamente en los casos en que haya tenido que hacerse el referido gasto de papel para que se destina, han de acompañar mensualmente los Gobernadores militares a las nóminas de los citados Fiscales una certificacion de haber estado empleados en el desempeño de este encargo...

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1857.—Constancia.—Señor....

Núm. 15.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Ingeniero general lo que sigue: «La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que durante el tiempo que V. E. permanezca ausente en uso de la Real licencia que le ha sido concedida con esta propia fecha para los baños de Arechavaleta y Paris, se encargue del despacho de los negocios de la Direccion general de Ingenieros de su cargo el Mariscal de Campo D. Francisco Serrallach, Director Subinspector del Cuerpo en el distrito de Castilla la Nueva.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1857.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor....

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) del expediente sobre las reformas que vendrá introducir en las partidas 444, 489 y 247 del Arancel referentes al asfalto, betun y calizas asfálticas, en el que han informado la Junta consultiva de Aduanas y Aranceles y la de Jefes de Administracion de esa Direccion general. En su vista, y teniendo en cuenta la base establecida respecto al derecho diferencial de bandera, S. M., conformándose con el parecer de V. I., de acuerdo con el de la citada Junta de Jefes, se ha servido resolver:

- 1.º Que el quintal de asfalto puro comprendido en la partida 444 adeude a su introduccion un real 50 céntimos en bandera nacional y 9 rs. 50 céntimos en extranjera.
2.º Que la partida 489 se redacte en los términos siguientes: «Betun, mástico bituminoso, compuesto artificial de asfalto ó de calizas asfálticas y otras materias minerales; y el betun, asfalto y mástico, laminados en hojas, enrollados, sobre papel, carton ó tela y carton bituminoso» para pagar el quintal 3 rs. 50 céntimos y 13 rs. 50 céntimos segun bandera.
3.º Que el quintal de las calizas de la partida 247 adeude asimismo segun bandera 25 céntimos de real y 8 rs. 25 céntimos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1857.—Barzanallana.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

MARINA.

4 Agosto 1857. Disponiendo que la urca Laborde conduca a Cartagena desde Cadiz el resto de la madera y otros efectos que deben llevarse a aquel punto.
Id. id. Declarando que el capellan primero del Colegio naval, D. Miguel Aparici, disfrute el sueldo de 7.200 reales vellon anuales, correspondiente a su clase de primero de la Armada, y la diferencia con el del destino como asignacion.
Id. id. Nombrado al Teniente de navio D. Isaac Diaz Labiada Comandante del vapor Lepanto.
Id. id. Id. Director del Colegio naval al Brigadier de la Armada D. José Ibarra, y para el destino que éste deja, al de la propia clase D. Cristóbal Mallen.
Id. id. Concediendo a Doña María Rita Solo y Pita la pension de 30 rs. vn. mensuales, como huérfana de Francisco, peon ordinario que fue en el arsenal de Ferrol.
Id. id. Nombrando Ayudante militar de Marina del distrito de Felanich al Alférez de fragata graduado D. Isidoro Macaliche.
Id. id. Accediendo a la pretension del empresario de la almadraba de la Barrosa para continuar dos años más en su disfrute.
Id. id. Nombrando al Capitan de fragata D. Manuel Vierna Capitan del puerto de la Coruña.
Id. id. Id. Interventor de Marina del apostadero de la Habana al Comisario de Guerra D. Juan Ortega y Medina.
Id. id. Concediendo licencia por tres meses al Alférez de navio D. Francisco Pardo de Figueroa.
Id. id. el ingreso en tercios navales al segundo piloto graduado de Alférez de fragata D. Francisco de Paula Martínez y Moreno.
Id. id. Al Alférez de fragata graduado D. Antonio Perez.
Id. id. Nombrando al Teniente de navio D. José Maimó y Roig para relevar en el destino de Profesor del Colegio

naval que desempeña el Alférez de navío D. Manuel Tolledo. Id. id. Resolviendo que en dicho Colegio naval haya solo un Profesor de Sanidad de la Armada de la clase de primeros, quedando reformado en este punto el art. 4.º del capítulo 11.º del Reglamento de dicho cuerpo.

Id. id. Concediendo licencia por dos meses para restablecer su salud al Teniente de navío y Oficial de detall del Museo naval D. Víctor Velasco. Id. id. Concediendo la pensión mensual de rs. vn. 56,24 á Baltasar Petra Criado y Blanco, como huérfana de Fernando, soldado inválido de Marina.

Id. id. Concediendo la pensión de 80 rs. vn. mensuales á Teresa Cabaleiro y Prensó, como huérfana de Santiago, segundo Contramaestre que fué de la Armada. Id. id. Id. de la de 460 rs. á María Juana Tomasa Flores y Agüente, huérfana de Antonio, carpintero que fué de fibra.

Id. id. Nombrando primer Ayudante de la Mayoría general del departamento de Cádiz al Capitán de fragata D. José Dueñas, y segundo al Teniente de navío D. Francisco de Paula Sainco. Id. id. Concediendo á Melchor Arbos, gramate que fué del arsenal de Cartagena, el haber mensual de inválidos de rs. vn. 33,33, que son los dos tercios del sueldo que disfrutaba cuando se inutilizó.

como huérfana de Ramon, carpintero de ribera del arsenal de Cartagena. Id. id. Aprobando se haya concedido permiso á la empresa del ferro-carriil de Jerez para establecer un muelle provisional en la prolongación del de la Capitanía del puerto de Cádiz.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

RELACION de los documentos hallados entre las cartas sobrantes de 1853, 1854 y 1855.

Table with columns: Número, Procedencia de la carta ó pliego, Su fecha, Nombre del remitente, Baños y direccion del sobre, Documentos que contiene, and Porte marcado en el Rs. Cts. It lists various correspondence items and their associated costs.

Madrid, 19 de Agosto de 1857.—El Director general de Correos, Luis Manresa. NOTA. Los interesados pueden presentarse en la Direccion general de Correos á recoger los documentos que les pertenecen, ó comisionar persona al efecto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º Debiendo construirse dos alcantarillas en el tercer trozo de la carretera provincial desde el puente de Arganda á Colmenar de Oreja, con arreglo á los planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas, aprobados por la Direccion general de Obras públicas en 12 del corriente, y al de las económicas, que con los documentos ya citados, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia, he dispuesto anunciar por medio de los periódicos oficiales, que el día 7 de Septiembre próximo, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública para la construcción de las dos mencionadas alcantarillas, con sujeción á los repetidos planos, presupuestos y pliegos de condiciones.

asi como el punto de su feligresía donde habitan, consiguiente con lo dispuesto por la Superioridad en 20 de Setiembre de 1855, inscribiendo la declaración impresa en los ejemplares que para este fin se facilitan oportunamente á las clases expresadas. Madrid, 20 de Agosto de 1857.—José Fulleo. 2

ADMINISTRACION ESPECIAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino en su orden de 4 de Agosto último, se cita á D. Antonio del Castillo, Cajero Pagador que fué de las Obras del Canal de esta capital, á fin de que solvente el reparo puesto á la cuenta rendida en los siete últimos meses del año de 1808, señalándole el término de 40 días para que, bien por sí, y caso de haber fallecido, sus herederos, se presenten en esta oficina de mi cargo á recoger el pliego antedicho para los efectos que apetece en el mismo dicho Tribunal. Albacete, 17 de Agosto de 1857.—Fernando de Vargas. 3104

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE CHINCHON.

En virtud de Real orden de 20 de Julio próximo pasado, comunicada al Ayuntamiento constitucional de esta villa por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se venden en pública subasta el aprovechamiento y roza de leñas del monte de Valromeros, perteneciente á los propios de esta villa, situado en el término de la misma, lindante con el monte de los comunes de San Martín y el llamado del Butarrón, la senda galiana y tierras baldías, que tiene de extensión 550 fanegas legales (354,175 hectáreas), reservando un resalvo robusto en cada mata que roce, que según los empleados del ramo de montes, están calculadas dichas leñas en 8,000 cargas de á ocho arrobas, cada una de tres haces; 3,300 de encina y 4,500 de carrasca, retama y romero, y no se admitirá postura que no cubra la tasación de 11,750 rs. Para su remate está señalado el día 25 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, en la Sala de Ayuntamiento de dicha villa de Chinchon, el que presidirá el Alcalde bajo el pliego de condiciones, puesto por los empleados del ramo, y con entera sujeción á la Ordenanza de Montes y á la Real orden de 9 de Febrero de 1856, que todo lo existente de manifiesto hasta dicho día y hora en la Escribanía del presente Escribano para las personas que gusten enterarse. Chinchon, 14 de Agosto de 1857.—El Alcalde, Presidente, Bernardino de Aparicio.—El Escribano, Nicolas Segovia. 3099

En virtud de Real orden de 29 de Julio próximo pasado, comunicada al Ayuntamiento constitucional de esta villa por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se venden en pública subasta el aprovechamiento y roza de leñas del monte quejigal de Valdezaza, perteneciente á los propios de esta villa, situado en el término de la misma, lindante con la Ordenanza de Montes y al fin próximo a la población, que tiene de extensión 1 fanega legal (76,274 hectáreas), reservando un resalvo robusto en cada mata que se roce, que según los empleados del ramo de montes, están calculadas dichas leñas en 6,000 cargas de á ocho arrobas, cada una de tres haces de roble y eucrasca maraña dominando la primera especie, y

no se admitirá postura que no cubra la tasación de 10,500 reales. Para su remate está señalado el día 25 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, en la Sala de Ayuntamiento de dicha villa de Chinchon, el que presidirá el Alcalde bajo el pliego de condiciones, puesto por los empleados del ramo, con entera sujeción á la Ordenanza de Montes y á la Real orden de 9 de Febrero de 1856, que todo lo existente de manifiesto hasta dicho día y hora en la Escribanía del presente Escribano para las personas que gusten enterarse. Chinchon, 14 de Agosto de 1857.—El Alcalde, Presidente, Bernardino de Aparicio.—El Escribano, Nicolas Segovia. 3100

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Se halla vacante la plaza de Secretario de la misma, dotada con 7,000 rs. anuales y 1,596 más, con que le gratifica la Junta inspectora del Instituto de segunda enseñanza por desempeñar la Secretaría de esta. Lo que por orden superior se anuncia para que los aspirantes presenten á esta Corporación antes del día 30 del actual los documentos siguientes. Título de escuela superior, fé de bautismo legalizada y certificados de buena conducta moral y política. Zamora, 6 de Agosto de 1857.—El Presidente, Fermín Ladron de Cegama.—El Inspector encargado de la Secretaría, Anselmo Saumiego. 3102

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AUSEJO.

El partido de médico titular de esta villa se halla vacante desde fin del próximo mes de Setiembre; su dotación consiste en 10,000 rs. vn. anuales, pagaderos por el Ayuntamiento por trimestres vencidos. Los facultativos de aquella clase que aspiren á su obtención dirijirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente del Ayuntamiento de esta dicha villa en todo el presente mes para proceder en seguida á la provision. Ausejo y Agosto 4 de 1857.—El Alcalde, José Cabezon. 3105

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Á virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, que interinamente despacha el Sr. D. Joaquín de la Torre y Bueset, Juez decano de los de paz de la misma por el Escribano de número de Don Miguel Diaz Arévalo, en conformidad á lo prescrito por el artículo 231 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita, llama y emplaza á Doña María del Pilar y Escobar, cuyo domicilio se ignora, para que en término preciso de nueve días desde el que tenga efecto la inserción del presente, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á evacuar la comunicación que se le ha concedido en los autos que con la misma sigue D. Francisco Diaz sobre cumplimiento de un laudo arbitral para llevar á efecto contrato con apercibimiento de que concluido que sea aquel

término sin haber comparecido por sí ó por medio de persona legalmente autorizada, la parará el perjuicio que haya lugar. Madrid, 18 de Agosto de 1857.—Miguel Diaz Arévalo.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de la misma, é ignorándose la habitación que ocupa en esta corte Don José Minguella y su esposa Doña Josefa Urrutia, se le hace saber por el presente haberse expedido contra los mismos el correspondiente mandamiento de ejecución, á solicitud de D. Domingo Olalla, por la cantidad de 63,500 rs. que le adeudan procedentes de una escritura de préstamo, con más sus intereses y costas, y practicado con posterioridad las diligencias que fija la ley, entendiéndose este anuncio por requerimiento personal á ambos cónyuges por no haber sido hallados, conforme al art. 955 de la ley de Enjuiciamiento civil. 3108

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Ignacio Suarez Garcia, Abogado del Ilustre Colegio y Juez de paz suplente del distrito del Prado de esta capital, é ignorándose la habitación de Doña Eusebia Lopez de Carranza, se le cita por medio del presente á fin de que en el día 27 del corriente y hora de las tres de la tarde se presente, por sí ó por medio de persona especialmente apoderada; en este Juzgado, que se halla en los portales de Ciudad Rodrigo, números 6 y 8, piso segundo, á celebrar juicio verbal, á que es demandada por D. Ramon Barberan en reclamación de 400 rs. procedentes de un recibo, á cuyo acto asistirá con los documentos, testigos ó demas medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía, parándose el perjuicio que hubiese lugar, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4,773 de la ley de Enjuiciamiento civil. Madrid, 20 de Agosto de 1857.—El Secretario, Eugenio Diaz. 3109

Licenciado D. Manuel Hoyo, Juez de paz y como tal, Regente de la jurisdicción del partido por ausencia del de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo, con Real licencia. A las justicias y demás Autoridades á quienes llegase este anuncio en la Gaceta oficial, hago saber que en causa criminal pendiente en este Juzgado por hurto se hallan inculcados como autores Francisco Esteban, natural de Higar, provincia de Teruel, y Tiburcio Lucas, sin que conste la naturaleza y domicilio de éste ni los nombres de ámbos, si no que eran trabajadores del Canal de Isabel II en el pueblo de San Agustín en 6 de Julio último, de donde desaparecieron; he acordado, previa audiencia del Promotor fiscal, sean capturados donde quiera que se encuentren, y conducidos por trámites de justicia á este Juzgado con toda seguridad. Dado en Colmenar Viejo á 19 de Agosto de 1857.—Licenciado Manuel Hoyo.—De su orden, Juan Ugaldé. 3101

D. José Reol, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen los vínculos universales que fundaron en la villa de Villarramiel D. Andres Martín Lernaux, por su testamento otorgado en 5 de Marzo de 1764, y en la de Albarca, Agustín Sanchez Fernandez por el suyo, que hizo en 31 de Marzo de 1781, vacantes por fallecimiento de Francisco Martín Serrano y Juana Sanchez Fernandez, su mujer última poseedores, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este Juzgado, por medio de procurador del mismo con poder bastante, á deducir el que consideren les asiste; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Frechilla á 13 de Agosto de 1857.—José Reol.—Por su mandado, José García. 3103

PARTE NO OFICIAL. INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MELILLA, 7 de Agosto.—La guardia de la Kabila de Benibuyalilar tuvo lugar en los días 4, 5 y 6 de los corrientes con la más perfecta paz, y salió el 4 sin haber ocurrido otra novedad que haber venido muy poca gente á servirla. Á las altas horas de la noche del día 3 llegó á esta plaza el vapor Alerta conduciendo á su bordo 135 individuos de tropa para relevar á los de igual clase y número equivalente que han de marchar á sus casas como pertenecientes á milicias provinciales. Aquel vapor trajo además la correspondencia para este punto, habiendo prestado idénticos servicios anticipadamente en el Peñon de la Gomera, y á las 12 horas de la mañana del día 4 salió de la plaza de Melilla para la de Chafarinas, donde debía verificar iguales operaciones, y después regresar á la Península. El mismo día 4 pernoctaron acampados á la vista de esta plaza, á cosa de una legua al SE. de la misma, unos 600 á 700 moros, aunque algunos los hacían ascender hasta 2,000; y en la mañana del 5 pasaron por nuestro frente, á distancia de tiro de fusil, y acamparon también á la vista de la plaza una legua al SO. después de una jornada de cosa de legua y media del campamento del día anterior. Por la tarde del mismo día 5 entraron muchos de los moros en esta fortaleza, y dijeron ser de la comitiva de Cherif-Muley II. Ab-selame Chumagi, hombre eminente, considerado como Príncipe entre ellos, el cual había hecho su viaje de recreo, y estaba de vuelta para su casa en el reino de Fez. Es notable el modo de viajar de este personaje, haciendo cortísimas jornadas, y recogiendo pingües regalos de los pueblos por donde pasa. Dicen que le acompañan considerable número de esclavos y muchísimo dinero conducido por camellos. A cada momento hacen alto en su marcha, disparando sus armas; dan sus carreras los caballos, y llamando así la atención del país, esperan la llegada de los habitantes que corren á ofrecerles sus presentes, que son en parte obligatorios y en parte voluntarios. Los moros de la comitiva se afanan en preconizar las virtudes y méritos de su señor, y se llega casi á exagerar los presentes que se le hacen por los de algunas tierras. Aquí, por ejemplo, se dice que una mora de la Argelia le ha entregado en donación 1,000 napoleones, y otras noticias más ó menos exageradas, que asombran el fanatismo de estas gentes y aumenta su generosidad para con el Cherif

